



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000005

Callao, 24 ENE. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 24 de enero de 2009, con el voto EN MAYORÍA del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 81 establece que la Municipalidades Provinciales ejercen funciones exclusivas para normar y regular el servicio público de transporte público terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia; así como normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados y no motorizados, tales como taxis, mototaxis, y otros de similares naturaleza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000019, publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de febrero de 2002, se aprobó el Reglamento de Servicio de Taxi Callao – SETACA, en sus diversas modalidades dentro de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000002, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2005, se modifica el Reglamento de Servicio de Taxi Callao – SETACA, que fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000019, en los artículos 4°, 18° y 29°;

Que, el Informe N° 024-2009-MPC-GGTU-SGT de la Gerencia General de Transporte Urbano señala que siendo de interés de la Municipalidad Provincial del Callao promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y velar por la seguridad de la ciudadanía en general, resulta necesario reordenar, controlar e identificar a los vehículos que prestan Servicio de Taxi Callao – SETACA, estableciendo medidas complementarias a las características técnicas de los vehículos contenidas en el Reglamento de Servicio de Taxi Callao - SETACA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000019, a efectos de brindar mayor seguridad a los usuarios del servicio; en tal sentido, propone la aprobación de una Ordenanza Municipal que modifique dicho reglamento;

Que, mediante Memorando N° 032-2009-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 015-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, opinando que previa subsanación de las observaciones formuladas es procedente la aprobación de la Ordenanza que modifica los artículos 5°, 14°, 18°, 21°, 22° y 23° e incorpora el artículo 32° en el Reglamento de Servicio de Taxi Callao - SETACA;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;


ACUERDA:

1. Modificar el Reglamento de Servicio de Taxi Callao – SETACA – aprobado por Ordenanza Municipal N° 000019 de fecha 07 de febrero de 2002, en sus artículos 5°, 14°, 18°, 21°, 22° y 23° e incorporar el artículo 32°.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la Autógrafa de la Ordenanza Municipal que origine el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General de Transporte Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENDE A. ARANA ARRIOLA
Secretario General




FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 20 SEP 2012


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GALVIA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo